



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°167-2021-MDJLO/A

José Leonardo Ortiz, 08 de Junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:

El Informe Legal N° 250-2021-GAJ/MDJLO del 08.06.2021, el Informe N° 414-2021-MDJLO/GPP emitido el día 01 de Junio de 2021 presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto solicitando la Formalización de modificaciones presupuestales de mayo; **(Reg. 544-08.06.2021)**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuesto del Sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional 2) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, según Artículo 47.1 del D.L 1440. establece que “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.”

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de la Ejecución Presupuestaria N°007-2020-EF/50.01 Artículo 29 establece que “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, con Informe N° 414-2021-MDJLO/GPPTO, de fecha 02.06.2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa que en el mes de mayo se generaron 20 modificaciones presupuestarias N° 81,82,83,84,85,86,89,90,91,94,97,98,99,100,101,102,103,104,105 y 106 en el nivel funcional programática del Pliego 140105 Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, Unidad Ejecutora 301216 Municipalidad de José Leonardo Ortiz a solicitud de las áreas usuarias en cumplimiento de sus objetivos, y en aplicación del Artículo 47 numeral 47.2 del Decreto Legislativo 1440 propone la formalización de las modificaciones presupuestales correspondientes al mes de mayo 2021, mediante al acto resolutivo correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, siendo el Despacho de Alcaldía el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para emitir Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el numeral 6) el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de mayo 2021.

ARTICULO TERCERO: - Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las partes interesadas de conformidad con el artículo 19° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución el Portal Web de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:

- Alcaldía
- G.M.
- G.A.Y.F
- GPYP
- SGIYTI
- ARCHIVO.
- NRD/ism

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Diaz
ALCALDE